



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

COESPO
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN



Artículo 7°. - “El Consejo” tendrá las siguientes atribuciones:

X.- Realizar todas aquellas actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos que se establecen en la Ley General de Población y para la descentralización de la Política de Población del Decreto Modificatorio de fecha 27 de noviembre del 2012.

En el presente mes **no se genera** información en la cual el Consejo Estatal de Población convoque a la participación ciudadana.

